



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO



Gobernación
de Norte de
Santander

Instituto Departamental de Salud

Código: F-DE-PE05-03
Versión: 05

COMUNICACION EXTERNA

Página 1 de 1

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO OFICIO No. 1375-2025 PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPEDIENTE 022-2025

Fecha: San José de Cúcuta 1 de julio de 2025

Señor:
MAURICIO GILBERTO GIL LEAL
P.I.
NIT/CC. 88211479
COD.5440503082-01
Av. 10#29-54 Los Patios (NDS)
E-mail: sasogima1@gmail.com optikpatioseyes@hotmail.com

NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO EXP. 022-2025

Por medio del presente me permito muy respetuosamente remitir notificación de MANDAMIENTO DE PAGO, obrante dentro del expediente de la referencia con el fin de que comparezca en un término de diez (10) días siguiente al recibido de la misma, ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo, según lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Agradeciendo lo anterior,

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA
P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
Contacto: 3336025249
Correo electrónico: cobrocoactivo@gmail.com

Proyectó: Andrea Mendoza B- A/E contratista
Revisó: Ruth Ortiz Acosta

38

**COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co>**

NOTIFICACION MANDAMIENTO DE PAGO EXP. 022-2025

COBRO COACTIVO <cobrocoactivo@ids.gov.co>

Para: sasogima1@gmail.com, optikpatioseyes@hotmail.com

3 de julio de 2025, 4:25 p.m.

--**P.U. RUTH ORTIZ ACOSTA**

OF. JURIDICA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**NOT. MANDAMIENTO DE PAGO EXP. 022-2025.pdf**

234K

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-11	
	PROCESO: GESTION COMPRAS Y CONTRATACION	FECHA 24/10/17	VERSIÓN 4
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 3	

INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

FECHA DE TERMINACIÓN	25 de AGOSTO de 2018
GARANTIAS (No de Póliza de cumplimiento)	Garantía Única. No. 460-47-994000028614. Aseguradora: Solidaria Fecha de Expedición: 25/04/2019 Fecha de aprobación: 25/04/2019 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 460-74-994000004241 Aseguradora: Solidaria Fecha de Expedición: 25/04/2019 Fecha de aprobación: 25/04/2019
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	MYRIAM CELEYDA CARDÓZO MONSALVE 26/02/2019
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	NA
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO	NA

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el período comprendido entre: 28 de MAYO de 2019 al 25 de JUNIO de 2019 Se anexa o describe informe de actividades del contratista con 2 folios.
-----------------------	--

BALANCE FINANCIERO		
1	VALOR INICIAL	70.000.000,00
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	0,00
3	= VALOR TOTAL DEL CONTRATO	70.000.000,00
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	32.746.420,00
5	- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	29.174.040,00
6	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	0,00
7	= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)	8.079.540,00

CONTROL DE PAGOS		
PAGOS REALIZADOS	No COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
05/06/2019	197510	32.745.420,00

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05	COMUNICACION EXTERNA	Página 1 de 2

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
OFICINA DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO**

**MANDAMIENTO DE PAGO
EXPEDIENTE No. 022 – 2025**

Señor:

MAURICIO GILBERTO GIL LEAL

P.I

NIT/CC. 88211479

COD.5440503082-01

Av. 10#29-54 Los Patios (NDS)

E-mail: sasogima1@gmail.com optikpatioseyes@hotmail.com

Concepto: Multa impuesta por Vigilancia y Control

CONSIDERACIONES

Que, la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander se encuentra facultada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4 numeral 1 Acuerdo No. 017 del 4 de diciembre de 2018 de la Junta Directiva de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para ejercer la función administrativa de cobro persuasivo y coactivo frente a las sanciones pecuniarias a favor de la entidad, ajustándose para ello en la normatividad vigente sobre la materia y en consecuencia cumple la función de adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva, para el cobro de los títulos ejecutivos a favor de El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través de la Oficina de Vigilancia y Control emitió la Resolución Sanción No. 0057 del 08 de enero de 2025 "Por medio de la cual se cierra una investigación administrativa de carácter sancionatorio y se impone multa de **setenta y cinco (75) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO UVT** al Profesional Independiente **MAURICIO GILBERTO GIL LEAL** Identificado con cedula Num.88211479 ubicado en la Av. 10#29-54 Los Patios (NDS) por los incumplimientos en la prestación del servicio de salud para el cual fue habilitado, según proceso sancionatorio NUD-051/2023

En el presente proceso, se evidencia constancia de Ejecutoria de fecha 28 de MARZO del 2025 de la Resolución No. 0057 del 08 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 829 del E.T.N.

Que, a la fecha el ejecutado no ha acreditado el pago de la obligación más los intereses causados desde que se hizo exigible su obligación y hasta que se efectué el pago total de la misma, a favor del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, será procedente librar citación al presente mandamiento de pago, con el ánimo de lograr la notificación del mismo.

Conforme, al título antes señalado, reúne los requisitos legales y se tiene que en él consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, la cual presta mérito ejecutivo, por cuanto cumple los presupuestos de que trata el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, seguido del artículo 828 del E.T.N, y el artículo 469 del Código General del Proceso.

De manera adicional, se dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 837 del E.T.N, por lo cual es procedente decretar como medida preventiva, el embargo de los bienes de titularidad del sancionado que se logren establecer como de su propiedad; en consecuencia, se procederá al respectivo registro de la medida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander al Profesional Independiente MAURICIO GILBERTO GIL LEAL** Identificado con cedula Num.88211479 y Código de prestador 5440503082-01 ubicado en la Av. 10#29-54 Los Patios (NDS) con multa de **setenta y cinco**

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05	COMUNICACION EXTERNA	Página 2 de 2

(75) UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (UVT), equivalente a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 3.913.890) valor correspondiente a capital, intereses y costas a corte julio 31 2025.

SEGUNDO: Decretar el embargo de los bienes de cualquier naturaleza de titularidad del ejecutado, así como los bienes inmuebles, muebles, vehículos, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio u oneroso de cualquier valor de que sea titular o beneficiario; por lo cual se deberá oficiar a las entidades respectivas, a efectos de que procedan de conformidad con el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Advertir al ejecutado que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda con sus respectivos intereses o dentro del mismo término proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Líbrese los oficios pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

San José de Cúcuta julio 01 del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUTH MARINELA ORTIZ ACOSTA

P.U de la Oficina de Cobro Persuasivo y Coactivo
 Correo electrónico: cobrocoactivo@gmail.com
 Contacto: 336025249

Proyectó: Andrea Mendoza B- A/E contratista MM
 Revisó: Ruth Ortiz Acosta